

Colima, Col., (18/06/26). El Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Colima resolvió los Juicios para la Defensa Ciudadana Electoral 04/2026 y sus acumulados 05, 06, 07 y 08, promovidos por cinco personas aspirantes a integrar las Consejerías Electorales Municipales del Instituto Electoral del Estado.

Las personas promoventes impugnaron el Acuerdo IEE/CG/A065/2026, al considerar que la designación realizada por el Consejo General vulneró sus derechos político-electorales, de manera particular, su derecho de acceso a un cargo público. Argumentaron que la calificación obtenida en el examen debía ser, por sí misma, un elemento determinante para su designación, al considerar que un puntaje alto les daba preferencia frente a otras personas aspirantes.



Tras analizar el caso, el Tribunal determinó que los agravios eran infundados. Del estudio se concluyó que la autoridad responsable actuó conforme a la convocatoria y lineamientos del proceso, y que no se vulneraron los principios de certeza, igualdad, objetividad ni máxima publicidad.

El Tribunal destacó que la Comisión Temporal tiene la facultad de proponer a las personas que considere idóneas y que el Consejo General, como máximo órgano de dirección, cuenta con la atribución de realizar la designación final a partir de una valoración integral de todas las etapas del procedimiento.

También precisó que el desempeño en una etapa del proceso es sólo uno de los elementos que se consideran, pues la decisión final corresponde al Consejo General tras analizar de manera completa el expediente de cada aspirante. Esto coincide con el criterio de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), que reconoce que la idoneidad para una consejería se determina mediante un análisis técnico del desempeño de cada aspirante y no únicamente por resultados numéricos.

En consecuencia, el Tribunal Electoral confirmó el Acuerdo IEE/CG/A065/2026 y el dictamen emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

<https://tee.org.mx/>

---